



Administrativo, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, solicita Licencia Sin Goce de Haber por asuntos particulares;

Que, mediante Informe N°028-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 28 de enero del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, emite Opinión sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la servidora Mardelith Lobato Olivares;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1. Precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley N°30057, Ley N° 32185, Ley N°32199, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°075-2008-PCM., y Modificatorias, Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0391-2006-REGION ANCASH/ PRE, y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el responsable del Área de y Control de Asistencia; con el visto bueno de la Jefatura de Recursos Humanos, con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR** la Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2026, a favor de la **servidora LOBATO OLIVARES MARDELITH** personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** en la Sede Administrativa de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.

**Regístrese y Comuníquese,**



HS/GHM/gjh.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez  
MAT N° 06 - 600  
JEFE oficina de Administración - RSHS